

## RESOLUCIÓN No. 57 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023.”

### LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

### CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 612 del 29 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo 03 del 27 de mayo de 2021, la junta directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, delegó en el Director General de la entidad la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.731.700) MONEDA CORRIENTE**, para respaldar el pago que la entidad debe efectuar a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, por adelantar el proceso de selección para proveer de manera definitiva el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código 470



## RESOLUCIÓN No. 57 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023.”

Grado 04, en vacancia definitiva<sup>1</sup>, de conformidad con la justificación efectuada para la realización del presente traslado presupuestal, radicada en Orfeo bajo el número 20232000040073 del 13 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2023, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS (\$3.731.700) MONEDA CORRIENTE**, como se detalla a continuación:

No. Rubro	Descripción Rubro	Contracréditos:	Créditos:
O2	GASTOS	\$3.731.700	\$3.731.700
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.731.700	\$3.731.700
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$3.731.700	\$3.731.700
O21202	Adquisición diferentes de activos	\$3.731.700	\$3.731.700
O2120202	Adquisición de servicios	\$3.731.700	\$3.731.700
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$3.731.700	-
O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	\$3.731.700	-
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	\$3.731.700	-
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	-	\$3.731.700
O212020200901	Servicios de la administración público y otros servicios prestados a la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria	-	\$3.731.700
O21202020090191191	Servicios administrativos relacionados con los trabajadores estatales	-	\$3.731.700

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de esta resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como a las áreas de Gestión Financiera – Presupuesto y Gestión del Talento

<sup>1</sup> Comunicación 2023RS015329 del 27 de febrero de 2023 de la CNSC, radicada en Orfeo con el número 20232300003682 del 1 de marzo de 2023



## RESOLUCIÓN No. 57 DE 2023

“Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2023.”

Humano, de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias y publicarla en la página web de la entidad, en el link de Transparencia <https://fuga.gov.co/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica/planeacion-presupuesto-informes/Presupuesto-general-asignado-por-vigencias>.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **13 de abril de 2023**

**Documento 2023200000575 firmado electrónicamente por:**

**Margarita María Díaz Casas**, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 13-04-2023  
16:34:49

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora - Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Lida Carmenza Montoya Serrato - Profesional Especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



3c414714a075bacfc9d0ff241a5633652edad85ba6fd11bb7fe68f478615f512

